

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMA DEL CENTRO DE TRABAJO DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN VITORIA PERIODO 2011-2012 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

---

### **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

- 1.1. La Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo en Álava llevará a cabo, por procedimiento abierto, la contratación del Servicio de Vigilantes de seguridad sin arma del centro de trabajo de Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Vitoria calle Pintor Jesús Apellániz, 11.
- 1.2. Todas las incidencias que se produzcan en el Servicio así como las diversas gestiones, se canalizarán a través del Departamento correspondiente de la Dirección Provincial.
- 1.3. La Dirección Provincial podrá controlar en todo momento al Personal empleado en el servicio de Vigilantes de seguridad y comprobar si se cumple lo exigido en el apartado 2 del presente Pliego.
- 1.4. La Dirección Provincial podrá exigir al adjudicatario, que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.
- 1.5. El adjudicatario deberá designar una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con poderes para adoptar soluciones en el momento que sean necesarias.

Así mismo, se obliga a comunicar la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal, que por cuenta destina a los servicios que se contratan al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo, en caso de despido, se recogerá por el contratista dichas autorizaciones para entregarlas en la Dirección Provincial, quien se reservará el derecho de comprobar que número de empleados dedicados a las actividades del servicio cuya explotación se contrata, se ajusta a lo indicado por la empresa adjudicataria en la proposición correspondiente, a cuyo efecto este Organismo puede establecer un parte de entrada, salida y permanencia del personal, que permita el control del mismo.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A este respecto, con independencia de otro personal que el adjudicatario deba dedicar o adscribir en la ejecución de este contrato, deberá subrogarse como empleador en los contratos laborales cuya relación de trabajadores y sus condiciones laborales se acompaña al presente Pliego anexo nº 2.

- 1.6. La empresa extenderá mensualmente un certificado en el que conste los trabajos realizados y el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas objeto del contrato, así como los TC-2 del personal contratado.
- 1.7. Todo el material para la perfecta realización del servicio será aportado por la empresa adjudicataria, viniendo ésta aplicada a emplear cuantos materiales se precisen para el perfecto desarrollo del servicio.



- 1.8. El adjudicatario deberá en caso de producirse cualquier anomalía en la seguridad de los edificios, como salto de alarmas, ataques contra las instalaciones, etc., fuera de las horas de vigilancia, recibir el aviso de la central receptora de alarmas y presentarse personal de la empresa - en caso de que fuera necesario - para las labores de restablecimiento de las condiciones de seguridad y puesta en marcha de los dispositivos de vigilancia y control. Para ello, la Dirección Provincial dotará a la empresa de las llaves necesarias para la atención de estas eventualidades. En su caso se comunicará los hechos a las fuerzas y cuerpos policiales y se adoptarán las medidas de vigilancia y seguridad precisas hasta que las condiciones de seguridad de los edificios puedan ser restablecidos de manera normal. Si fuera necesario debido a la gravedad de la incidencia que no pueda esperar hasta la apertura normal, poner en conocimiento de la/s personas que la Dirección Provincial considere oportuno, los hechos acaecidos, facturando las horas que se generen por estos servicios de carácter especial, con las tarifas vigentes en virtud del servicio prestado.

La Dirección Provincial entregará **El Plan de Emergencia a la empresa adjudicataria como documento de apoyo.**

**Igualmente entregará el Protocolo de actuaciones, así como las Instrucciones y procedimientos específicos del centro de trabajo.**

## **2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **2.1. CENTRO DE TRABAJO E INSTALACIONES QUE CUBRE EL SERVICIO** DIRECCIÓN PROVINCIAL, c/ Pintor Jesús Apellániz, 11 - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Consta de dos plantas:

- Planta baja izquierda destinada a usos varios y archivo, ocupa una superficie de 224 m<sup>2</sup>,
- Planta baja derecha almacén y archivo, superficie 210 m<sup>2</sup>.
- Planta primera destinada a oficina, es planta baja desde el resto de calles donde se emplaza, con una superficie útil de 1.490 m<sup>2</sup>.

### **2.2. SERVICIOS A PRESTAR Y FRECUENCIAS HORARIAS**

Se enumeran las principales tareas y las frecuencias que son requeridas en esta contratación, sin perjuicio de las necesidades puntuales que se consideren oportunas:

#### **2.2.1 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES**

El Personal a utilizar en la presente contratación serán “VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMA”, que es aquel que con aptitudes físicas e instrucción suficiente desempeña uniformado y con los medios de protección autorizados, las tareas de vigilancia preventiva en general.

Se encargará directamente de la protección de bienes muebles e inmuebles, así como prestar sus servicios de seguridad al personal del Organismo que se encuentre en el centro de trabajo.

Seguirá las pautas marcadas en el Plan de Emergencia, Protocolos de actuación, así como las Instrucciones específicas que dicte la Dirección Provincial para el centro de trabajo, de forma general realizará las tareas y servicios siguientes:

- Abrir y cerrar los centros de trabajo, conllevando la desconexión y conexión de los sistemas de alarma existentes en las Instalaciones.
- Protección y auxilio al Personal del centro, protección del personal en general en caso de conflicto con extraños.
- Identificación de usuarios y personal de servicios externos que acceda al centro de trabajo.



- Protección especial contra robos.
- Prevención y protección contra incendios.
- Atenderá a las instrucciones que se le encomienden por parte de la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial.
- Vigilancia de los accesos de apertura y cierre.
- Realizará una vigilancia óptica por el interior de las instalaciones, con rondas periódicas.
- Vigilancia a puerta cerrada, cuando la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial lo considere oportuno.
- Informará periódicamente mediante “Parte de Novedades” que con carácter diario se emitirá a la Dirección Provincial con el informe que se precise.

El Personal de vigilancia estará dotado de “radiotelefonía”, permitiéndole estar en permanente contacto con la Empresa adjudicataria, así como con el centro de control para la transmisión de las instrucciones necesarias en cada momento.

Con independencia de cuanto se dispone en las condiciones laborales y sociales, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Garantizar en todo momento que el Personal a su servicio, observe una correcta uniformidad, así como el debido aseo y compostura.
- Instruir al mismo, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información a la que pueden acceder accidentalmente.
- Queda obligado a retirar del Organismo, a aquel personal que no procediere con la debida corrección dentro de las mismas o que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión o incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente, cuando así lo determine la Dirección Provincial.
- Remitir a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Álava copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas y que pudieran resultar de interés para el Organismo.
- La Dirección Provincial deberá ser informada de cualquier hecho que considere una amenaza para la seguridad del Organismo.
- En caso de incidencias fuera de la jornada habitual emitirá un informe de lo sucedido.

### 2.2.2. HORARIO DE VIGILANCIA (Anexos nº 1)

Se contará con el Personal para el horario contratado. Dicho horario deberá ser cubierto por los vigilantes necesarios de acuerdo a la jornada de trabajo recogida en convenio y a la normativa legal vigente.

Será jornada laboral todos los días, excepto sábados, domingos y festivos, de acuerdo al calendario laboral del Servicio Público de Empleo Estatal en Álava.



El Anexo nº 3 señala la distribución de horarios de apertura y cierre de los Centros de Trabajo citados, debiendo la empresa adjudicataria aceptar la modificación de las horas de apertura y cierre en los días laborables por necesidades del centro de trabajo objeto de vigilancia, sin modificación del cómputo anual de horas contratadas.

**En la hora de apertura indicada, los vigilantes estarán en perfecto estado, condiciones y uniformados para la ejecución del servicio.**

### **3.- CONDICIONES SOCIO-LABORALES**

El Personal para el Servicio de Vigilantes de seguridad dependerá de la empresa adjudicataria, quien se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo siempre a disposición del Servicio Público de Empleo Estatal el justificante correspondiente.

En tanto quede asegurado el Servicio, la empresa adjudicataria podrá disponer del personal en lo concerniente a turnos de trabajo, relevos, permisos, vacaciones, bajas, etc. sin más limitación que la que impusieran las leyes laborales vigentes, en el ámbito de la actividad de la empresa.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar al Personal del Servicio, debiendo ir provisto permanentemente de la identificación correspondiente colocada en lugar visible.

La responsabilidad patronal o empresarial será en todos los órdenes jurídico-legales de la empresa adjudicataria. Por ello, las relaciones de los mismos con el servicio serán inmediatas siempre por la empresa y sin que en ningún caso puedan deducirse para el Servicio Público de Empleo Estatal obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa frente a los mismos.

### **4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES.

Seguirá las pautas que señala el Plan de Emergencia del centro de trabajo y Protocolos correspondientes, así como las Instrucciones y Procedimientos específicos que se dicten, en caso de emergencia se seguirán las indicaciones de los miembros de los equipos de intervención conforme a los mismos.

De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

Existencia de un plan de Prevención de Riesgos laborales, específico de la actividad y de los centros. Organización y control de los trabajos.

Dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

Vitoria-Gasteiz, 7 de febrero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. José María García Anuncibay



### ANEXO Nº 3

#### HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

##### AÑO 2011

De 1 de Abril a 15 de Junio y del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre [excepto los días y períodos que a continuación se explicitan] de 7h.30' a 18,30h

-Del 18 de Abril al 30 de Abril, del 16 de Junio al 15 de Septiembre y del 26 al 30 de Diciembre [excepto días 4, 8 y 9 de agosto] de 8 h. a 18 h

- Días 29 de Abril, 24 y 31 de Octubre, 5, 7 y 9 de Diciembre de 8h 30' a 15h y de 17h45' a 18h\*

- Día 4 de Agosto de 8h a 16,15h

- Días 8 y 9 de Agosto de 9 h.30' a 15 h.30'

##### AÑO 2012

De Enero al 31 de Marzo [excepto los días y períodos que a continuación se explicitan] de 7h.30' a 18,30h

- Del 2 de Enero al 5 de Enero, de 8 h. a 18 h

\* Los horarios de 17,45 a 18 ,00 total 15' se ajustarán al horario del servicio de limpieza



## ANEXO Nº 4

### PERSONAL DE VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMA

A fecha 24.01.2011

DIRECCIÓN PROVINCIAL, c/ Pintor Jesús Apellániz, 11 - 01008 Vitoria-Gasteiz.

CÓDIGO TIPS	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA	ANTIGÜEDAD
113.660	189 INDEFINIDO	VIGILANTE SEGURIDAD	7:30 A 15:30	05.09.2005
106.791	501 DURACIÓN DETERMINADA	VIGILANTE SEGURIDAD	15:30 A 18:30	13.05.2006



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
ÁLAVA